



DECRETO N° 914

TEMUCO, 10 JUL 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 04.07.2024 presentada por STREET THITRY FIVE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29227  
Actividad Económica : BARBERIA  
Código Actividad : 960.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : LAS PERDICES N° 0547 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : STREET THITRY FIVE SPA  
Rut : 77.928.959-1  
Nombre Rep. Legal : ROUSSEAU HERMOSILLA PHILIPPE ANDREE  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 04.07.2024  
Otorgación N° : 219  
Fecha Otorgamiento : 04.07.2024  
Rol Avalúo : 02359-0040  
Email : street35barbershop@gmail.com  
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2952118.-